

*CiU considera que el ayuntamiento cobra algunas tasas de limpieza y de vigilancia por duplicado*

## Las impugnaciones del concejal Palé

ROBERTO GIMÉNEZ

El Grupo Municipal de CiU está a la espera de recibir el informe jurídico del letrado **Josep Pi Marqués** para decidir si impugnarán, ahora por la vía judicial, algunas modificaciones de las ordenanzas municipales aprobadas por el pleno municipal del 26 de octubre y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia una semana después. Las alegaciones presentadas a principios de diciembre por el concejal **Joan Palé**, fueron desestimadas en el último pleno municipal. El regidor de Hacienda, **Juan Manuel Segovia**, avalado por el informe del interventor municipal consideró que las impugnaciones en contra de algunas tasas no eran pertinentes. Palé advirtió en aquel pleno la posibilidad de acudir a los tribunales ordinarios de justicia. ¿Qué es lo que en realidad se pretende impugnar?

El concejal considera que algunas tasas que está cobrando el ayuntamiento no tienen cobertura legal. En concreto, la tasa 2.10 que hace referencia a las compañías eléctricas, de gas y de agua. Estas grandes empresas pagan en concepto de ocupación de suelo, vuelo o subsuelo público el 1,50% de la facturación bruta generada en el municipio. La tasa 2.13 es la que se cobra a las empresas constructoras por la colocación de andamios por obras en las fachadas de los edificios. La 2.14 hace referencia a la ocupación de la vía pública por las terrazas de verano de bares y cafeterías. La 2.15 corresponde a las máquinas recreativas como los caballitos para niños que se colocan delante de algunos establecimientos, y la 2.16 corresponde a las paradas propiamente dichas. La supresión de todas estas tasas se basa, según la impugnación, en el hecho de que la ley establece que el ayuntamiento tiene que redactar un informe técnico-económico que justifique el cobro de la tasa, y que en el caso de Granollers ese informe técnico no existe. La respuesta del concejal, previo informe del interventor, es que ese informe existe, desde hace quince años y se ha revisado cada año. Por lo tanto, considera que hay cobertura legal.

La segunda impugnación afecta al mercado del jueves y al de Can Bassa los sábados. Acogiéndose al



El mercado del jueves centra una parte importante de las impugnaciones.

**SIN COBERTURA LEGAL**  
*No están de acuerdo con el 1,5% de la facturación que pagan las compañías eléctricas, agua y gas; y tampoco con la ocupación de la vía pública por las cafeterías*

**SERVICIOS EXTRAS**  
*Tampoco les parece razonable que los feriantes del mercado tengan que pagar la vigilancia policial ni la recogida de la basura*

**LA RESPUESTA**  
*El regidor de Hacienda, por contra, considera que este trabajo extraordinario se tiene que pagar expresamente*

artículo 21 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Palé señala que, como dice el artículo, las entidades locales no podrán exigir tasas por los servicios siguientes: vigilancia pública en general, protección civil y limpieza de la vía pública, y para ello se basa en una sentencia de la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya del año 2000 en el que efectivamente se considera que no se puede exigir tasa a los feriantes cuando se trata de atender la prevención general en situaciones de aglomeración de personas. La posición municipal es la de que los feriantes deben de pagar la tasa de limpieza por el tra-

bajo extra que realiza Urbaser cada jueves al cierre del mercado y que no es de recibo que ese coste sea sufragado por todos los ciudadanos a través del recibo de la basura. A esta cuestión de principio la remata diciendo que si bien era cierto que la Ley anterior, con la que se aplicó la sentencia referenciada, no contemplaba el pago de estas tasas, una posterior modificación de la ley en 1998 permite al ayuntamiento continuar cobrándola por lo que se deduce que hasta 1998 esta tasa se estaba cobrando sin que hubiera cobertura legal.

La tercera impugnación igualmente hace referencia a la limpieza del mercado y en concreto al pago de la tasa por el coste del servicio de recogida RSU (Recogida de Sólidos Urbanos). El impugnante considera que la administración no puede cobrar dos veces por un mismo concepto, ya que el RSU ya se cobra globalmente a la ciudadanía a través del recibo de la basura, y es la ciudad la que se beneficia del mercado. Por el contrario, el argumento del regidor de Hacienda, Juan Manuel Segovia, no difiere de la desestimación anterior. Con independencia de que los contribuyentes en general ya estén pagando la Recogida de Sólidos Urbanos a través del recibo de basuras, los feriantes, la mayoría de los cuales no son de Granollers, también deben abonarlo ya que son muchas los desechos sólidos que cada jueves se recogen a partir de las tres de la tarde.

En fin, está por ver si finalmente la oposición decide acudir a los tribunales. Si lo hace será la primera vez que lo intenta.

**POR LA BOCA MUERE EL PEZ...**

### RÀDIO 7 VALLÈS

El 15 de octubre de 1990 'murió' Radio Granollers en favor de un ambicioso proyecto radiofónico que quince años después podemos afirmar que no ha funcionado, al menos tal y como sus impulsores lo habían planteado. *Ràdio 7 Vallès*, como su mismo nombre indica, tenía que ser una radio de ámbito comarcal. En aquella fecha estaba formada por cinco emisoras municipales que tenían como denominador común el de pertenecer a ayuntamientos dirigidos por socialistas: Granollers, Canovelles, Les Franqueses, Montmeló y La Roca. En realidad, en aquel momento tenía que llamarse *Ràdio 5 Vallès*, pero con el tiempo ha acabado convirtiéndose en *Ràdio 1 Vallès*, ya que únicamente este proyecto radiofónico cuenta con la titularidad del ayuntamiento de Granollers, y gracias.

Desde el principio en estas páginas fuimos escépticos respecto a este proyecto: "En teoría, el proyecto, pese a ser parcial, no deja de resultar atractivo: ampliar la audiencia a ochenta mil personas y, por añadidura, ofrecer una opción publicitaria nueva con que paliar el déficit que arrastra la emisora. Sin embargo, el riesgo que corre no es pequeño: en su empeño de convertirse en radio comarcal se puede producir la extraña paradoja de que a nadie le interesa saber lo que pasa fuera de su área metropolitana. Abrirse a la comarca, en menoscabo de su capital, es una jugada arriesgada que, en el peor de los casos, puede acabar en un despego de la audiencia de la ciudad a la emisora". El tiempo nos ha dado la razón, y es que no solamente es que los '7' ayuntamientos le dieron la espalda a la emisora, sino que hasta el de Granollers se 'olvidó' de ella tan pronto como nació la televisión local.

EL HEMEROTECARIO